
RESOLUCIÓN GENERAL (ATM Mendoza) 29/2024

VISTO:

La Resolución N° 074-HyF-24 del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y la Resolución General A.T.M. N° 51/2023 y modificatoria, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución N° 074-HyF-24, el Ministerio de Hacienda y Finanzas, ha fijado las tasas mensuales de interés resarcitorio y punitivo, aplicables a partir del mes de abril de 2024, en el diez con cincuenta por ciento (10,50%) y en el quince (15,00%), respectivamente.

Que corresponde ajustar los índices determinados en Planilla Anexa I y II de la Resolución General A.T.M. N° 51/2023 y modificatoria, para el ejercicio 2024, a partir del mes de abril del presente año.

Por ello, y de conformidad a las facultades conferidas por el artículo 10, inciso 4. del Código Fiscal (t.o. s/Decreto N° 1176/19 y modificatorias).

EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA

RESUELVE:

Art. 1 - Sustitúyanse a partir del mes de abril, los índices correspondientes al ejercicio 2024 del Anexo I - Intereses Resarcitorios, de la [Resolución General A.T.M. N° 51/2023](#) y modificatoria, de acuerdo al siguiente detalle:

AÑO: 2024		
MESES	del 01 al 15	del 16 al último día del mes
ABRIL	10,3631	10,4156
MAYO	10,4681	10,5206
JUNIO	10,5731	10,6256
JULIO	10,6781	10,7306
AGOSTO	10,7831	10,8356
SETIEMBRE	10,8881	10,9406
OCTUBRE	10,9931	11,0456
NOVIEMBRE	11,0981	11,1506
DICIEMBRE	11,2031	11,2556

Art. 2 - Sustitúyanse a partir el mes de abril, los índices correspondientes al ejercicio 2024 del Anexo II - Intereses Punitivos, de la Resolución General A.T.M. N° 51/2023 y modificatoria, de acuerdo al siguiente detalle:

AÑO: 2024		
MESES	del 01 al 15	del 16 al último día del mes
ABRIL	2,5920	2,6670
MAYO	2,7420	2,8170
JUNIO	2,8920	2,9670
JULIO	3,0420	3,1170
AGOSTO	3,1920	3,2670
SETIEMBRE	3,3420	3,4170
OCTUBRE	3,4920	3,5670
NOVIEMBRE	3,6420	3,7170
DICIEMBRE	3,7920	3,8670

Art. 3 - De forma.